



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



In.100  
CM-1385  
OAM044/14

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.-044/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH3-4, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota remitida por la representante de la Sociedad Boliviana de Cancerología: Presidenta Dra. Janeth Rojas S. y Secretario General, Dr. Roger Corrales R., haciendo conocer la llegada de eminentes expositores del extranjero, en el campo de la medicina los cuales participaran en el "XVIII CONGRESO BOLIVIANO DE CANCEROLOGIA Y JORNADAS DE ENFERMERIA ONCOLOGICA", en ese sentido, solicitan la distinción que corresponde, conforme la reglamentación establecida.

Que, tomando en cuenta la participación de tan distinguidos profesionales del campo de la medicina en el "XVIII CONGRESO BOLIVIANO DE CANCEROLOGIA Y JORNADAS DE ENFERMERIA ONCOLÓGICA", evento a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2014, en nuestra ciudad, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, para el efecto es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres personalidades.

Que, las actividades científicas que se realizaran en nuestra ciudad, cuna de la Libertad Americana, enaltecen y rinden Homenaje en la Efemérides del Primer Grito Libertario de la América Morena, que viste de gala en las Fiestas Mayas y más aun siendo una ciudad de carácter estudiantil que cobija a la nacionalidad boliviana y extranjera, respectivamente.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art.1.-** De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** el Título de "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD", a los destacados profesionales, que brindan un alto nivel de conocimiento científico a la población en el campo de la medicina, doctores de:

#### ARGENTINA:

DR. MANUEL VILANOVA	(ONCÓLOGO CLÍNICO)
DR. SERGIO MADEO	(CIRUJANO ONCÓLOGO)
DR. PABLO QUINTANA	(ONCÓLOGO CLINICO)

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## CHILE:

DR. JORGE GALLARDO (ONCÓLOGO CLÍNICO)  
DRA. JAMILE CAMACHO (CIRUJANA MASTOLOGA)  
LIC. PATRICIA RAIMILLA (ENFERMERIA ONCÓLOGICA)

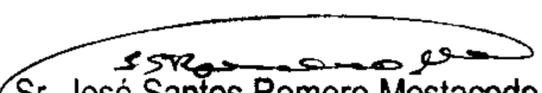
## PERU:

DRA. ADELA HEREDIA (RADIOTERAPEUTA)

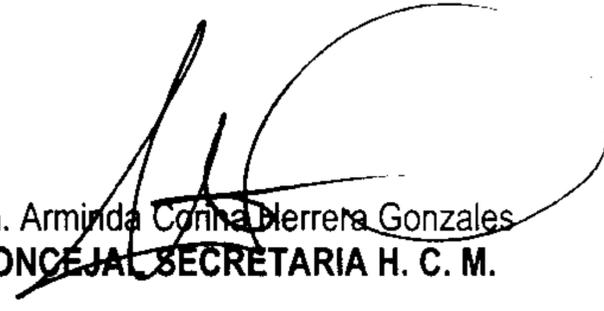
**Art.2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 15 de mayo de 2014, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art.3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

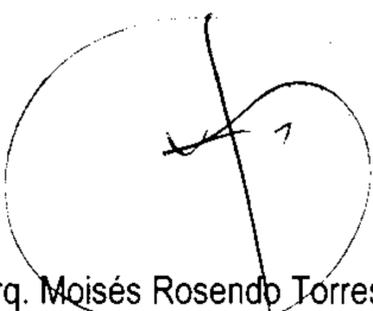
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Conina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....19.....días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**